



ORD. : N° **1625** / .

ANT. : Decreto Supremo MOP. N° 1.319/77 y lo dispuesto por el Art. 38° del DFL. MOP. N° 850 de 1997.

MAT. : Ordena retiro de Letreros Publicitarios instalados en la Ruta 16.

IQUIQUE,

**29 NOV. 2012**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION TARAPACA

A : SERVICIOS PUBLICITARIOS PUBLIVISION LTDA.

Por medio del presente cumpla con informar a Ud., que deberá proceder al retiro, en un plazo perentorio de 03 días hábiles, de los elementos publicitarios ubicados en la faja adyacente del camino público de la Ruta 16, instalados a la altura de los kms. 10,230 (texto Magallanes Seguro) y km. 20,540 (texto Aristia Light), ambos en sentido ascendente, los que no cuentan con la autorización de la Dirección de Vialidad Región de Tarapacá para su colocación, ya que fueron instalados contraviniendo lo dispuesto por el Art. 38° del DFL. N° 850 de 1997 y Art. N° 1 y N° 5 del D.S. MOP. N° 1.319/77 Reglamento sobre Publicidad Caminera.

Si dentro del plazo fijado, no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a la aplicación de multa previa notificación y luego de esa fecha se procederá a programar los retiros a costa de la empresa infractora, en los términos del Art. 51° del DFL. MOP. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

  
IVÁN DÍAZ PALAPE -  
Ingeniero Civil Industrial  
Director Regional de Vialidad  
Región de Tarapacá

  
MFY/SCC.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Empresa Servicios Publicitarios Publivisión Ltda.- Dirección: Santa Marta de Huechuraba N° 6480 – Santiago/Fono: (02) 2-5970810
- Sr. Edmundo Quiroz – Inspector Fiscal de Concesión Alternativa de Acceso a Iquique
- Jefe Depto. Conservación y Administración Directa Vialidad, Región de Tarapacá
- Administradora Regional de Combustible del Depto. Conservación y Administ. Directa Vialidad, Región de Tarapacá
- Secretaria Regional Vialidad, Región de Tarapacá
- Ofna. de Partes Regional Vialidad, Región Tarapacá
- ARCHIVO

Dirección de Vialidad | Región  
depto. de Conser. y Adm. Directa  
Proceso N° 6312339 /